

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

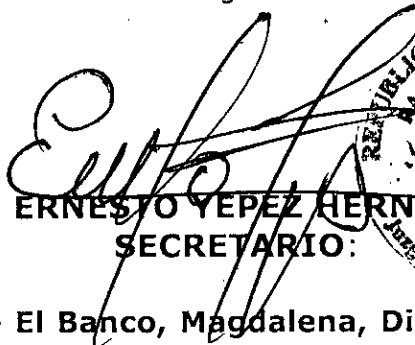
RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, (**CUADERNO DE MEDIDAS PREVIAS**) informándole, que en escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita el embargo de unos bienes de propiedad de la demandada.-sírvasse proveer.-

El Banco, 19 de Abril del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Diecinueve (19) de Abril del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. 47-245-31-03-001-2009-00038-00- Tomo- VII.

Demandante: G. M .A. C. Financiera de Colombia S. A Y CIA.-

Demandado: Patricia Elena Silva Martínez.-

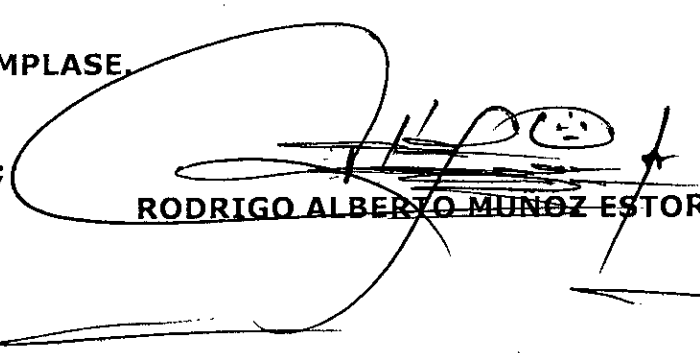
Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Visto el anterior informe secretarial y el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, esta Agencia Judicial accede a lo pedido y en consecuencia hace las siguientes **O R D E N A C I O N E S**:

1º).- Decrétese el embargo y la retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener las cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título Bancario o financiero, que posea la demandada señora **Patricia Elena Silva Martínez**, en la entidad Bancaria Bancolombia S.A., en la ciudad de Valledupar Cesar.- En consecuencia de lo anterior, ofíciase en tal sentido al señor Gerente de dicha entidad Bancaria, a fin de que se sirva retener dichos dineros y ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósito judicial, en El Banco Agrario de Colombia S. A., oficina de El Banco Magdalena, limitando el embargo hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000.00)**, moneda legal.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ;


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

